



Sindicato Obrero de Choferes, Camioneros, Ayudantes de Córdoba

Personería Gremial N° 581 Ley 14455

José Manuel Estrada 107 – B° Nueva Córdoba – Tel. 4604454

ESCALA SALARIAL

VIGENTE A PARTIR DE MARZO 2010

“Las condiciones laborales mínimas establecidas en nuestro convenio de trabajo deben ser cumplidas estrictamente por todos los empleadores. El trabajador es el principal protagonista para que ello ocurra hasta su última consecuencia. **EI SINDICATO** está al servicio de esos **FUNDAMENTALES INTERESES** y suplementariamente, **INTERVENDRA PARA GARANTIZAR ESOS DERECHOS** en todo el territorio provincial.”

Pedro Miguel Sciretta
Secretario General

CATEGORÍAS DE TRABAJO	POR MES	POR DIA
CONDUCTORES DE PRIMERA CATEGORÍA	2134.69	88.95
CONDUCTORES DE SEGUNDA CATEGORÍA	2096.65	87.65
CONDUCTORES DE TERCERA CATEGORÍA	2058.57	85.77
CONDUCTORES DE AUTOGRUAS Y/O AUXILIOS C/10 %	2349.15	97.83
OPERADORES DE AUTOELEVADORES	2172.74	90.53
RECIBIDOR Y/O CLASIFICADOR DE GUIAS	2003.19	83.47
EMBALADORES, PEONES ESPECIALIZADOS Y REPARTO	1984.30	82.68
PEONES	1965.36	81.89
OPERADORES DE SERVICIO	2289.71	95.40
DISTRIBUIDOR DOMICILIARIO	2084.09	86.84
AYUDANTES MENORES DE 18 AÑOS	1927.69	80.32
CHOFER DE CAMION BLINDADO INCLUIDO EL 20 %	2754.07	114.75
CHOFER CON FIRMA INCLUIDO EL 20 %	2957.82	123.24
CUSTODIO UNIDADES BLINDADAS	2407.02	100.29
AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA	2957.08	123.21
AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA	2059.88	85.83
OFICIAL DE PRIMERA INCLUIDO EL 25 %	2995.80	124.82
OFICIAL COMPLETO DE TALLER INCLUIDO EL 25 %	2840.58	118.35
OFICIAL INCLUIDO EL 25 %	2700.66	112.52
MEDIO OFICIAL INCLUIDO EL 18 %	2408.34	100.35
OFICIAL GOMERO INCLUIDO EL 25 %	2700.66	112.52
MEDIO OFICIAL GOMERO INCLUIDO EL 18 %	2408.34	100.35
LAVADORES, ENGRASADORES Y AYUDANTES DE TALLER	2040.97	85.04
ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	2141.43	89.23
ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA	2059.88	85.83
ADMINISTRATIVO DE TERCERA	1984.30	82.68
ADMINISTRATIVO DE CUARTA	1946.54	81.11
MAESTRANZA Y/O SERENO	1946.54	81.11
ENCARGADO	2022.49	84.27
AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA CLEARING	2145.36	89.39
AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA CLEARING	2041.84	85.08
CONDUCTORES DE GRUAS DE HASTA 10 TONELADAS	2172.74	90.53
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 10 HASTA 20 TONS.	2390.01	99.58
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 20 HASTA 35 TONS.	2485.61	103.57
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 35 HASTA 45 TONS.	2585.03	107.71
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 45 HASTA 55 TONS.	2688.43	112.02
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 55 HASTA 70 TONS.	2822.85	117.62
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 70 HASTA 90 TONS.	2963.99	123.50
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 90 HASTA 110 TONS.	3112.19	129.67

CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 110 HASTA 140 TONS.	3267.80	136.16
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 140 HASTA 170 TONS.	3431.19	142.97
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 170 HASTA 300 TONS.	3602.75	150.11
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 300 TONS.	3890.97	162.12

OTROS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE TRABAJO

ITEM 4.1.12 COMIDA POR DIA TRABAJADO	32.67
ITEM 4.1.13 VIATICO ESPECIAL POR DIA TRABAJADO	16.38
ITEM 4.1.14 PERNOCTADA (ALOJ. POR DIA Y PERSONA)	38.05
ITEM 4.2.3 HORAS EXTRAS POR KILÓMETRO RECORRIDO	0.16011
ITEM 4.2.4 VIATICO POR KILÓMETRO RECORRIDO	0.16011
ITEM 4.2.5 PERMANENCIA FUERA RESID. HABITUAL	
a) Viatico por Inactividad forzosa	115.28
b) Remuneración por simple presenc.	60.42
ITEM 4.2.6 CONTROL DE DESCARGA	88.95
ITEM 5.1.15 PARA PERSONAL DE TRANSPORTE DE CAUDALES	64.45
ITEM 4.2.8 TRANSPORTE PESADO LARGA DISTANCIA	
a) Carretones hasta 50 T - 75 % recargo, sobre Item 4.2.3. y 4.2.4 con un mínimo de 350 km.	
b) Carretones más de 50 Tn. - 200 % recargo, sobre esos item con mínimo de 200 km.	
ITEM 4.2.9 TRANSPORTE AUTOMOV. POR DIA Y PERSONA	88.95
ITEM 4.2.17 VIATICOS POR CRUCE DE FRONTERA	
a) Comida y/ viatico especial	79.38
b) Cruce terr. Chileno, estrecho de Magallanes	90.52
ITEM 3.6.1 ROPA DE TRABAJO: 2 equipos de verano y 2 en invierno.	
Al sur del Rio Colorado y su continuidad con el Rio Barrancas hasta el Rio Santa Cruz se incrementan los Item 4.1.12, 4.1.13 y 4.1.14 en un 20 %. Al sur del Rio Santa Cruz dichos Item se incrementan en un 40 %.	
CUOTA DE AFILIACIÓN: \$ 21.34	

RESUMEN COMPLEMENTARIO POR RAMAS

RAMA	CATEGORÍA	P/MES	P/DIA	4.2.3/4	4.2.6
Tte. CLEARING INCLUIDO 15 %	CONDUCTOR 1 CATEG.	2454.89	102.28	0.18411	-----
Tte. DIARIOS Y REVISTAS INCLUIDO 12 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	2390.85	99.61	-----	99.61
Tte. COMBUST. LIQUIDOS INCLUIDO 15 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	2454.89	102.28	0.18411	102.28
Tte. DE LACTEOS INCLUIDO EL 15 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	2454.89	102.28	0.18411	102.28
MATERIALES PELIGROSOS INCLUIDO EL 20 %	CONDUCTOR 1 CATEG.	2561.62	106.73	0.19212	106.73

El beneficio de los adicionales existentes para cada una de las ramas, rigen sin perjuicio de los recargos establecidos para la zona sur del Rio Colorado y su continuidad en el Rio Barrancas, hasta el Rio Santa Cruz (Coeficiente 1.20) y sur del Rio Santa Cruz (Coeficiente 1.40)

Viáticos y otros adicionales que conforman los salarios

	Remunerativo	No Remunerativo
Transp. Combustibles:	715.96	
Transp.Mat.Peligrosos:	747.11	
Transp.Aguas Gaseosas L.Distanc		672.08

Chofer Clearing: 15 % sobre comida y viático
Distribuidor Domiciliario: 10 % comida y viático
Operador de Servicio: 10 % comida y viático
Auxiliar Operativo 1ra: 10 % comida y viático
Auxiliar Operativo 2da: 10 % comida y viático

Antigüedad: 1 % sobre total conceptos remunerativos x año
Rama Expresos, Mudanzas, Encomiendas, Transporte y Logística,
Almacenamiento y Distribución: 10 % (viáticos y comida)

A partir Marzo 2008 – Subsidio 3 jornales por hijo discapacitado de la categoría que revista el trabajador.

Choferes Corta Distancia: Adicional 12 % sobre el sueldo básico
1ra. Categ., 2da. Categ., 3era Categ. Item 5.10.5 , 4.1.12 , 4.1.13: 12 % sobre dichos Item.

Item 5.10 C.C.T 40/89 Actividad Transporte de Cargas, Expresos, Mudanzas, Logística, Almacenamiento y Distribución.